

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



# LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

Educación Preescolar

Programa

Escuelas de  
Tiempo Completo

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
Y EL FUNCIONAMIENTO  
DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO**

**Educación Preescolar**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Aurelio Nuño Mayer

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
Javier Treviño Cantú

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR**  
Elisa Bonilla Rius

**DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS**  
Aurora Almudena Saavedra Solá

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**  
**"LA ESCUELA AL CENTRO"**  
Pedro Velasco Sodi

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**  
Rosalinda Morales Garza

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN**  
**Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
José Martín Farías Maldonado

**COORDINACIÓN GENERAL @APRENDE.MX**  
Cristina Cárdenas Peralta

D.R. © Secretaría de Educación Pública, 2017  
Argentina 28, Centro  
06020, Ciudad de México

Impreso en México

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA- PROHIBIDA SU VENTA**

Foto de portada: Jardín de Niños Zimba, Durango  
CCT 10EJN0560W

En los materiales dirigidos a las educadoras, las maestras, los maestros, las madres y los padres de familia de educación preescolar, primaria y secundaria, la Secretaría de Educación Pública (SEP) emplea los términos: niño(s), adolescente(s), jóvenes, alumno(s), educadora(s), maestro(s), docente(s) y padres de familia aludiendo a ambos géneros, con la finalidad de facilitar la lectura. Sin embargo, este criterio editorial no demerita los compromisos que la SEP asume en cada una de las acciones encaminadas a consolidar la equidad de género.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

# Índice

Presentación	5
Programa Escuelas de Tiempo Completo	6
Marco normativo	9
Disposiciones Generales	13
Disposiciones Específicas	14
A. Características de las Escuelas de Tiempo Completo	14
B. Organización y uso del tiempo	16
C. Definición pedagógica	22
D. Servicio de Alimentación	27
E. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar	29
F. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa	31
Director escolar	31
Docentes o educadoras	34
Alumnas y alumnos	37
Familias (Madres, Padres o Tutores)	38
Consejo Técnico Escolar	39
Supervisión escolar	43
Consejo Escolar de Participación Social	46
G. Administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos	47
Disposición única	48



# Presentación

La Secretaría de Educación Pública (SEP) pone a disposición de las Autoridades Educativas Locales (AEL), supervisores, asesores técnico-pedagógicos, directores, subdirectores, docentes, padres, madres o tutores y al Consejo Escolar de Participación Social (CEPS), los presentes *Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo de Educación Preescolar*.

El propósito del presente documento es ofrecer orientación mediante información relevante que le permita a la comunidad escolar planear la organización y funcionamiento de la escuela de educación preescolar en el marco del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).

La información que se presenta tiene como base lo establecido en las Reglas de Operación del Programa (RO).

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las escuelas públicas de educación preescolar que pertenecen a la modalidad de tiempo completo y las que se incorporen al PETC.

# Programa Escuelas de Tiempo Completo

El Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), es una iniciativa de la Secretaría de Educación Pública, que tiene como finalidad fortalecer la educación básica y con ello garantizar que todos los alumnos que asisten a una Escuela de Tiempo Completo (ETC) amplíen sus posibilidades de contar con experiencias formativas, pertinentes y significativas que hagan realidad el ejercicio pleno de su derecho a una educación de calidad, en un contexto de equidad e inclusión.

En el PETC pueden participar escuelas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos de un solo turno de las Entidades Federativas, y que cumplan al menos con uno de los siguientes criterios:

- a) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria.
- b) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social.
- c) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- d) Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Las escuelas de tiempo completo operarán con una jornada escolar entre 6 y 8 horas diarias.

# Objetivo del Programa Escuelas de Tiempo Completo

## 2.1. General

*Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.*

## 2.2. Específicos

*Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/os.*

*Brindar, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/os de comunidades con alto índice de pobreza y marginación fomentando su permanencia en el SEN.*

En las ETC los aprendizajes de calidad de niñas, niños y adolescentes ocupan el centro del quehacer del colectivo docente, por lo que la ampliación de la jornada escolar se emplea para brindar mayores oportunidades de aprendizaje, mejorar los resultados educativos y fortalecer el desarrollo del currículo mediante estrategias pedagógicas que refuerzan competencias en lectura, escritura, matemáticas, arte, cultura, recreación y desarrollo físico, así como aquellas que favorecen procesos de inclusión y convivencia escolar.

Ampliar la jornada escolar constituye una acción estratégica eficaz, siempre y cuando el tiempo se ocupe fundamentalmente en actividades de aprendizaje.



Las ETC deberán contribuir al desarrollo integral de las y los alumnos, promoviendo el desarrollo de aprendizajes clave (contenidos, actitudes, habilidades y valores), es decir aquellos que contribuyen sustancialmente al crecimiento de la dimensión intelectual, personal y social de los alumnos, los cuales se concentran en los campos de formación académica, áreas de desarrollo personal y social y los ámbitos de autonomía curricular. Por lo que es indispensable atender equilibradamente la formación académica, así como para el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y para la ciudadanía.

Asimismo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, razones de igualdad y equidad social y en convenio con la AEL, se proporcionará el Servicio de Alimentación en los casos que corresponda. Por lo que las escuelas que presten este servicio impulsarán la adecuación de infraestructura y equipamiento necesario para su óptimo desarrollo, además de promover en el alumnado la formación de hábitos para la elección y consumo responsable y saludable de alimentos, así como el establecimiento de normas y acuerdos escolares que desarrollen la autorregulación cognitiva ética y moral.

En conjunto, estos elementos favorecen acciones que tengan como interés central el logro de los aprendizajes, el desarrollo de contenidos, actitudes, habilidades y valores fundamentales que contribuyan sustancialmente a la formación integral de cada alumno.

## Marco normativo

Las políticas educativas por las que se incorpora el modelo ETC al Sistema Educativo Nacional (SEN), se sustentan en los principios establecidos en el Artículo Tercero Constitucional, en particular: “*La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano[...] y “será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”, de ahí que uno de los cometidos de este modelo educativo sea asegurar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y egreso con éxito de la educación preescolar.*

Además, atiende lo expresado en el artículo quinto transitorio, fracción III, inciso b, del Decreto de Reforma al Artículo Tercero Constitucional y en el artículo 33, fracciones XVI y XVII de la Ley General de Educación publicado en 2013:

*Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales.*

Por su parte, los planteamientos para la enseñanza y el aprendizaje en las ETC retoman los ordenamientos del artículo 7° de la Ley General de Educación:

- I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.
- VIII. Impulsar la creación artística [...].
- IX. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte [...].

- X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud [...].
  - XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente, como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad [...].
- XVI Bis.** Promover y fomentar la lectura y el libro [...].

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, la meta "México con Educación de Calidad" incluye las siguientes Líneas de acción referidas a la extensión de la jornada escolar:

- Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos.
- Incentivar el establecimiento de Escuelas de Tiempo Completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.
- Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de las alumnas y los alumnos de familias de escasos recursos económicos.
- Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a los alumnos que más lo requieren.

En lo que refiere al Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, en el apartado "Objetivos" resalta:

**Objetivo 1:** Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

**Estrategia 1.1.** Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines.

**Línea de acción 1.1.10.** Impulsar en las Escuelas de Tiempo Completo un nuevo modelo educativo de la escuela pública mexicana.

**Líneas de acción transversales.**

**Estrategia 3.** Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

**Línea de acción 8.** Impulsar el incremento de las Escuelas de Tiempo Completo en todo el territorio nacional.

**Objetivo 3:** Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

**Estrategia 3.4.** Impulsar la educación intercultural en todos los niveles educativos y reforzar la educación intercultural y bilingüe para poblaciones que hablen lenguas originarias.

**Línea de acción 3.4.1.** Priorizar los modelos de escuelas de jornada ampliada y de tiempo completo en la educación indígena y en las escuelas multigrado.

**Estrategia 3.6.** Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables.

**Línea de acción 3.6.5.** Promover programas y selectivamente escuelas de jornada ampliada o de tiempo completo para complementar la formación de los jóvenes en zonas de alta incidencia delictiva.

Así como en lo establecido en el Nuevo Modelo Educativo (NME) en cuanto a contribuir a formar ciudadanos libres, responsables, e informados para vivir en plenitud en el siglo XXI:

- a) Aplicar un currículo humanista, centrado en el desarrollo integral de las y los estudiantes;
- b) Constituir un ambiente propicio para el aprendizaje;
- c) Aplicar los principios pedagógicos de la labor docente;
- d) Fortalecer la escuela como espacio de una cultura del aprendizaje;
- e) Considerar al centro escolar como una comunidad con autonomía de gestión;
- f) Asegurar la asistencia, acompañamiento y supervisión pedagógica de las ETC;
- g) Promover la participación social en la educación;
- h) Mejorar la infraestructura, equipamiento y conectividad;
- i) Garantizar la formación continua de los docentes;
- j) Implementar una currícula incluyente;
- k) Garantizar una función escolar bajo condiciones equitativas para sus integrantes;
- l) Atender a las niñas, niños y adolescentes de familias con mayor desventaja social y económica;
- m) Fomentar la igualdad de género;
- n) Gestionar los apoyos necesarios para fomentar trayectorias educativas completas.

## Disposiciones generales

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Escuelas de Tiempo Completo de educación preescolar que ya se encuentran funcionando con este modelo educativo.
2. Las Autoridades Educativas Locales, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, directores, subdirectores y docentes comunicarán a la comunidad escolar acerca de estas disposiciones, por lo cual habrán de ofrecer las orientaciones necesarias para atender las obligaciones que se derivan de los presentes lineamientos.
3. Las Autoridades Educativas Locales, supervisores y directores escolares son los responsables de acompañar, asesorar y verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de verificar su cumplimiento de manera permanente en coordinación con otras instancias que favorezcan las condiciones y servicios que el plantel ofrece, según lo establecido en las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables a la organización y el funcionamiento de los planteles de educación preescolar que expida la SEP.
4. La incorporación de los planteles al Programa Escuelas de Tiempo Completo es de carácter permanente.
5. En las Escuelas de Tiempo Completo de educación preescolar con una jornada de ocho horas el personal directivo y los docentes preferentemente deberán ostentar una doble plaza, con el fin de no interrumpir el desarrollo de las actividades programadas en dicha jornada.

# Disposiciones específicas

## A. Características de las Escuelas de Tiempo Completo

6. Todas las acciones implementadas deberán estar orientadas a que las escuelas de educación preescolar de tiempo completo se caractericen por:
  - I. Asegurar que todas las alumnas y alumnos desarrollen las habilidades y competencias comprendidas en los campos formativos de los aprendizajes clave para el desarrollo integral (lenguaje y comunicación, pensamiento matemático, exploración del mundo natural y social), las áreas de desarrollo personal y social (Artes, educación socioemocional, educación física), así como aquellas que la comunidad defina en ejercicio de la autonomía de gestión escolar; como herramientas básicas para aprender a aprender.
  - II. Establecer la normalidad mínima escolar de operación en las Escuelas de Tiempo Completo de educación preescolar deberá ser una condición general, pues propicia el funcionamiento de su vida regular. Los rasgos son:
    1. Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar seleccionado por el colectivo escolar, para ello las Autoridades Educativas Locales y las municipales, deberán asegurar que las escuelas cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente, desde el inicio hasta la conclusión del ciclo escolar.
    2. Todos los grupos deben disponer de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar, por lo que las Autoridades Educativas Locales y municipales deberán garantizar que la sustitución de personal que se requiera en la escuela, durante el ciclo escolar, se realice en tiempo y forma.
    3. Todos los maestros deben iniciar puntualmente sus actividades.
    4. Todos los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases.

5. Todos los materiales para el estudio deben estar a disposición de cada uno de los estudiantes y se usarán sistemáticamente.
  6. Todo el tiempo escolar debe ocuparse fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
  7. Las actividades que propone el docente deben lograr que todos los alumnos estén involucrados en el trabajo de clase.
  8. Todos los alumnos deben considerar, conforme a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo.
- III.** Lograr que todos los educandos de preescolar en sus diferentes grados permanezcan y culminen a tiempo con el nivel educativo, con especial atención en aquellos que se encuentran en riesgo o en situación de rezago o abandono escolar.
- IV.** Establecer condiciones para la construcción de ambientes de convivencia escolar óptimos para los aprendizajes de calidad, así como para la formación de futuros ciudadanos responsables e íntegros, cuyas relaciones se basen en el respeto mutuo entre alumnos, madres y padres de familia o tutores, docentes, directivos y demás personal que integre la comunidad escolar.
- V.** Construir ambientes de aprendizaje en los que las alumnas y alumnos conozcan y respeten las leyes, participen en la construcción de sus normas, promuevan la igualdad de género, valoren la diversidad cultural y desarrollen sentido de pertenencia en su comunidad.
- VI.** Desarrollar las Líneas de Trabajo Educativas del Programa: Jugar con números y algo más, Leer y escribir, Leer y escribir en lengua indígena, Expresar y crear con arte, Aprender a convivir, Aprender con TIC y Vivir



saludablemente de manera integrada con el Plan y programas de estudio para la educación básica durante la jornada escolar.

- VII.** Vincular las LTE con los aprendizajes clave para el desarrollo integral en los campos de formación académica (lenguaje y comunicación, pensamiento matemático, exploración del mundo natural y social), en el área de desarrollo personal y social (artes, educación socioemocional, educación física) y con el ámbito de autonomía curricular (ampliar la formación académica; potenciar el desarrollo personal y social; nuevos contenidos relevantes; conocimientos regionales y proyectos de impacto social).
- VIII.** Ofrecer un Servicio de Alimentación en los casos que corresponda, conforme al marco regulador en esta materia, sin demérito a lo establecido en el apartado Servicio de Alimentación de los presentes Lineamientos.
- IX.** Desarrollar de manera permanente la evaluación interna tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la Escuela.

## **B. Organización y uso del tiempo**

- 7. Las escuelas de educación preescolar incorporados al Programa de Escuelas de Tiempo Completo, en el ejercicio de la autonomía de gestión escolar, podrán decidir el uso y disposición del tiempo educativo de acuerdo a las necesidades identificadas para garantizar un mejor aprovechamiento académico de la jornada escolar es por ello que en el Consejo Técnico Escolar, el director y el colectivo docente podrá tomar la decisión de elegir el calendario escolar, de manera informada, autónoma y democrática, teniendo como referente la mejora de los aprendizajes de las alumnas y alumnos para su formación integral.

8. La ampliación de la jornada escolar permite al colectivo organizar los contenidos curriculares del Plan y programas de estudio para la educación básica, las Líneas de Trabajo Educativas que integran la propuesta pedagógica del PETC y los campos formativos que integran la autonomía curricular; todo lo anterior se trabajará de acuerdo con las necesidades y contexto de los alumnos, del grupo y de su comunidad.
9. Ampliar la jornada escolar constituye una acción estratégica eficaz, siempre y cuando el tiempo se ocupe fundamentalmente en actividades de aprendizaje. Es decir, se trata fundamentalmente de que dedique:

<b>MENOS TIEMPO:</b>	<b>MÁS TIEMPO:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• a una enseñanza discursiva, teórica y memorística.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• para generar actividades didácticas diversas y retadoras que impliquen la participación activa de las alumnas y los alumnos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• a enseñar o preparar para los exámenes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• en identificar los logros en los aprendizajes de cada alumno, a fin de tomar decisiones que favorezcan mejorarlos y disminuir las dificultades que enfrentan.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para participar en concursos y campañas que se alejan del ámbito educativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• a las actividades que permitan el desarrollo progresivo de las competencias de las alumnas y los alumnos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• en reuniones administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• para debatir y revisar críticamente las prácticas pedagógicas e incorporar estrategias metodológicas diferenciadas que respondan a las necesidades de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• en enviar "recados" a los padres de familia sobre "la disciplina de sus hijos".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• para establecer una relación corresponsable con la educación de las alumnas y los alumnos en un espíritu de continua colaboración.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• en el llenado de formatos administrativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• en el apoyo a los maestros a fin de que sigan formándose de manera continua como especialistas en la enseñanza y el aprendizaje de las alumnas y los alumnos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• en ejercer la labor directiva y docente de manera autoritaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• para crear un ambiente de armonía y confianza entre la comunidad escolar que genere condiciones básicas para el desempeño efectivo de la institución.</li> </ul>

10. Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo con una jornada escolar entre seis y siete horas que seleccionen el calendario escolar de 185 días deberán ampliar la jornada escolar que compense los 15 días de clase o elegir una de las tres modalidades de compensación de tiempo escolar, como se establece en el ACUERDO número 05/05/17.<sup>1</sup>

11. Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo con una jornada escolar de ocho horas, que decidan trabajar con el calendario de 185 días, no podrán ampliar el tiempo de la jornada escolar, por lo que deberán elegir una de las tres modalidades de compensación de tiempo escolar, como se establece en el ACUERDO número 05/05/17.

12. Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo que cuentan con una jornada escolar de **seis horas**, el horario es el siguiente:

Horario	Actividad
8:00 – 14:30	Actividades académicas y Líneas de Trabajo Educativas

El horario aplica si la escuela elige una de las tres modalidades de compensación de tiempo escolar, en caso contrario deberán ampliar la jornada escolar como se establece en el ACUERDO número 05/05/17.

13. Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo que cuentan con una jornada escolar de **siete horas**, el horario es el siguiente:

---

<sup>1</sup> ACUERDO número 05/05/17 que modifica el diverso número 05/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado el 2 de junio de 2016.

---

Horario	Actividad
8:00 – 15:00	Contenidos curriculares Líneas de Trabajo Educativas Autonomía curricular

El horario aplica si la escuela elige una de las tres modalidades de compensación de tiempo escolar, en caso contrario deberán ampliar la jornada escolar como se establece en el ACUERDO número 05/05/17.

14. Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo que cuentan con una jornada escolar de **ocho horas**, el horario es el siguiente:

Horario	Actividad
8:00 – 14:30	Contenidos curriculares Líneas de Trabajo Educativas Autonomía curricular Servicio de Alimentación

Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo que cuentan con una jornada de **ocho horas** no pueden ampliar su jornada escolar como se menciona en el ACUERDO número 05/05/17, por lo que si deciden seleccionar el calendario escolar de 185 días deberán elegir una de las tres modalidades de compensación de tiempo escolar.

15. Considerando las necesidades y condiciones locales, los titulares del servicio educativo en las Entidades Federativas podrán autorizar ajustes al horario escolar, sin menoscabo a lo estipulado en el numeral 10 y 11, previa notificación a la Autoridad Educativa Federal.

- 16.** Todas las alumnas y alumnos que asisten a una escuela preescolar de tiempo completo permanecen y participan en la jornada escolar completa, durante la cual se desarrollaran actividades académicas relacionadas con el Plan y Programa de estudio para la educación básica, actividades de aprendizaje a través de las Líneas de Trabajo Educativas, así como la posibilidad de decidir una parte de su currículo de lunes a viernes.
- 17.** El tiempo que ofrece la escuela preescolar se emplea para que los alumnos, coordinados por sus docentes, realicen actividades, dentro y fuera del aula y de la escuela, planeadas y valoradas por su aporte al aprendizaje de cada participante.
- 18.** Los docentes, de manera colegiada y en acuerdo con el director, diseñan los horarios de cada grupo de acuerdo a las características y necesidades de los alumnos.
- 19.** El colectivo docente podrá decidir la carga horaria que asignaran a cada una de las Líneas de Trabajo Educativas del PETC durante la semana, enfatizando en aquellas líneas que identifiquen como relevantes para fortalecer la formación integral de los alumnos.
- 20.** El personal docente debe planear retos cognitivos a los alumnos en los que utilicen sus saberes y pongan en juego sus capacidades, experiencias, recursos, habilidades y conocimientos que han adquirido en los ambientes familiar y social en que se desenvuelven; promoviendo a la par que aprendan a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa, considerando que aprender a aprender y aprender a convivir son grandes logros a alcanzar en la escuela.

- 21.** Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo cuentan con materiales educativos que le permiten implementar el currículo establecido por la SEP, así como las Líneas de Trabajo Educativas.
- 22.** El propósito de los materiales es apoyar el aprendizaje de los alumnos y la transformación de la práctica pedagógica de los docentes.
- 23.** Los materiales serán elaborados y distribuidos por la Secretaría de Educación Pública. Cabe señalar que los Equipos Locales del Programa, podrán elaborar, diseñar y distribuir materiales, siempre y cuando estén en apego a las Reglas de Operación y a los presente Lineamientos.
- 24.** Los docentes frente a grupo, en el tiempo que sus alumnos son atendidos por los docentes de Educación Física, Segunda Lengua o Educación Artística, en los casos que aplique; utilizarán este tiempo disponible para realizar actividades de planificación, evaluación y atención a los padres, las madres o tutores de las alumnas y alumnos, de preferencia en colaboración con otros profesores.
- 25.** En las escuelas donde se ofrece el Servicio de Alimentación se proporciona conforme el horario estipulado por el director y el colectivo docente, en acuerdo con la Autoridad Educativa Local, respetando las características y costumbres de las comunidades. La prestación de este servicio tiene una duración de treinta a cuarenta minutos.
- 26.** Todos los alumnos cuentan con un recreo de 30 minutos destinado al juego libre y a la ingesta de un refrigerio, el cual será proporcionado por sus familias. Este receso debe ser orientado y vigilado, invariablemente, por personal de la escuela, sin delegar esta obligación a personal externo o alumnos.

## C. Definición pedagógica

27. Las Líneas de Trabajo Educativas del PETC, son actividades de aprendizaje que contribuyen al desarrollo de las competencias para la vida, en paralelo a la formación académica establecida en el Plan y Programas de estudio para la educación básica.
28. El tiempo escolar se emplea fundamentalmente en fortalecer los aprendizajes de las alumnas y alumnos a través de profundizar en el tratamiento de los contenidos de las asignaturas, el desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas y los campos formativos de la autonomía curricular, enfatizando las acciones y estrategias que identifiquen como relevantes para fortalecer la formación integral de los alumnos.
29. Las Líneas de Trabajo Educativas del PETC son herramientas que le permiten al docente plantear retos cognitivos a las alumnas y alumnos en los que utilicen sus saberes y pongan en juego recursos, habilidades y conocimientos; a la par que aprenden a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a implicarse en sus procesos de aprendizaje.
30. El propósito de las Líneas de Trabajo Educativas es:

### **Leer y Escribir**

El propósito de esta línea es poner en contacto permanente a los alumnos con diversos textos, así como fomentar que desarrollen estrategias de comprensión lectora para el análisis y el manejo de la información, y el incremento de sus recursos discursivos, al tiempo que adquieren una actitud favorable hacia la lectura y producen textos para expresarse libremente. Las actividades están encaminadas a que las

niñas y los niños se desarrollen en un entorno que incluye la lengua escrita y oral (hablar, escuchar, leer, escribir y comprender).

### **Leer y escribir en Lengua Indígena**

Esta línea de trabajo se desarrolla en las escuelas de educación indígena; su intención es que los alumnos lleven a cabo diferentes prácticas de escritura y lectura en su lengua materna (como una forma de preservar y difundir su cultura), y reflexionar sobre su funcionamiento y estructura. Las actividades están encaminadas a desarrollar en los alumnos estrategias de comprensión lectora, a registrar sucesos que acontecen en su comunidad y a fortalecer sus capacidades personales, para que estén orgullosos de su lengua y tomen conciencia de su importancia.

### **Jugar con números y algo más**

En esta línea se plantean situaciones que despiertan el interés de los alumnos y propician su reflexión, para que encuentren diferentes formas de resolver problemas matemáticos, propongan nuevas preguntas, comuniquen sus estrategias, analicen e interpreten procedimientos de resolución y formulen argumentos que validen sus resultados y los de los otros, en un ambiente de aprendizaje lúdico, interesante y colaborativo, con la intención de que manejen las herramientas matemáticas en la escuela y en otros ámbitos de su vida cotidiana.

### **Expresar y crear con arte**

Esta línea de trabajo proporciona elementos para establecer vínculos de pertinencia a una cultura y para el disfrute del arte como propuesta formativa en el desarrollo integral de los alumnos. Se trata de actividades que permiten a las niñas y los niños apreciar, respetar la cultura propia y el lugar donde viven; descubrir y disfrutar el lenguaje artístico en sus distintas manifestaciones (artes plásticas y visuales,



expresión corporal y danza, música y teatro), y desarrollar su sensibilidad, imaginación y creatividad para expresarse.

### **Aprender a convivir**

El propósito de esta línea es que las niñas y los niños aprendan el valor de la solidaridad, la amistad, el respeto, el compromiso, la tolerancia y la cooperación. Con las actividades lúdicas que se proponen, los alumnos aprenden a dar valor a algunas conductas y comportamientos que les ayudarán a convivir de mejor manera y a sentirse bien en su entorno escolar. Las actividades abordan algunos principios básicos para una convivencia sana, pacífica y formativa.

### **Aprender con TIC**

La intención de esta línea es proponer situaciones de aprendizaje en las que los alumnos desarrollen habilidades de pensamiento utilizando herramientas digitales y multimedia al estudiar los contenidos de los programas de las asignaturas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la infraestructura del plantel. Las actividades están encaminadas a enriquecer los contenidos curriculares al estimular la curiosidad y creatividad de los alumnos con la nueva información que obtienen del trabajo con las TIC.

### **Vivir saludablemente**

Esta línea contribuye al bienestar integral de nuestro cuerpo por medio del autocuidado, la prevención y la adopción de estilos de vida saludables. Las actividades están orientadas a desarrollar comportamientos saludables que sean fáciles de entender, aprender y practicar. Con ese fin se movilizan los conocimientos previos de los alumnos, sus valores y actitudes, para que reconozcan que un ambiente sano es fuente de salud para él, para su familia y para la sociedad en la que viven.

- 31.** Los docentes realizarán una sola planificación didáctica en la que establezcan estrategias de intervención didáctica, con base en los aprendizajes esperados de el Plan y programas de estudio para la educación básica, incorporando actividades relacionadas con las Líneas de Trabajo Educativas y campos formativos de la autonomía curricular; así como actividades y toma de decisiones acerca de cómo evaluarán el logro de dichos aprendizajes; lo anterior sin olvidar adaptar los contenidos educativos a las necesidades y contexto específico de sus alumnos, grupo y comunidad.
- 32.** La incorporación de las Líneas de Trabajo Educativas a la planeación didáctica implica que los docentes:
- Establezcan, desde el inicio del ciclo escolar, la forma de trabajo y el tipo de actividades por realizar.
  - Aborden temas que interesen a sus alumnas y alumnos; conocer sus necesidades, expectativas, competencias, valores, saberes y referentes, trabajando a partir de temas significativos para ellos que puedan dar sentido a diversos aprendizajes.
  - Propongan actividades y tareas que, por su diversidad y grado de desafío, representen para las alumnas y alumnos un reto y promuevan en ellos el gusto por investigar y crear, evitando la monotonía y la distracción.
  - Realicen actividades que les permitan a las alumnas y alumnos colaborar entre ellos y promuevan la revisión de las producciones con resto del grupo.
  - Establezcan el diálogo como un recurso para aprender de uno mismo y de los demás.
  - Utilicen técnicas de organización del trabajo que ayuden a que las alumnas y alumnos sean responsables de su propio tiempo de trabajo y de su comportamiento.
  - Promuevan actividades colectivas que permitan poner en práctica temas de las asignaturas relacionados con las Líneas de Trabajo Educativas.
  - Optimicen el tiempo de aprendizaje.

- 33.** Durante la jornada escolar los docentes ponen en práctica con las alumnas y alumnos actividades de aprendizaje efectivo, en estas actividades pueden participar otros estudiantes, el director, docentes, bibliotecario, etcétera; es decir, todos aquellos involucrados en la formación de las alumnas y alumnos.

Las actividades de aprendizaje se pueden organizar a partir de diferentes formas de trabajo, como proyectos, situaciones y secuencias didácticas, de modo que todas las alumnas y alumnos puedan acceder al conocimiento, superando las barreras de aprendizaje y proponiendo el docente la participación en virtud de la diversidad de necesidades y estilos de aprendizaje.

- 34.** El colectivo docente debe promover que el conocimiento se construya en comunidad, de forma cooperativa, solidaria, participativa y organizada, de igual manera propiciar procesos colectivos de diálogo, toma de decisiones y trabajo en equipo en suma la autorregulación cognitiva y moral de las alumnas y alumnos.
- 35.** El colectivo docente reconoce e identifica los conocimientos previos, habilidades, actitudes y valores de las alumnas y alumnos, como complemento de su formación académica, mismos que le permitirán alcanzar su formación integral.
- 36.** En el caso de las escuelas multigrado, los docentes desarrollan con las alumnas y alumnos actividades de aprendizaje con base en las propuestas de trabajo para el aula multigrado, tales como: tema común con actividades diferenciadas, actividades permanentes (rincones de trabajo, conferencia infantil, asamblea escolar), entre otras.

37. Para el caso de las escuelas de educación indígena, los docentes considerarán los Marcos Curriculares; además de llevar a cabo procesos de contextualización y diversificación curriculares de modo que los saberes de los pueblos originarios se aborden como contenidos a lo largo de la jornada escolar junto con los planteados en los Programas de estudio para la educación básica de preescolar.

#### **D. Servicio de Alimentación**

38. Conforme a la suficiencia presupuestal las escuelas de educación preescolar de tiempo completo que atienden población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente brindarán el Servicio de Alimentación, previa aprobación de la Autoridad Educativa Federal y Local, así como aceptación expresa de las madres y padres de familia o tutores de las alumnas y alumnos.
39. El Servicio de Alimentación se ofrece a todas las alumnas y alumnos que asisten a la escuela, no tiene ningún costo para sus familias, pues será sufragado con los recursos transferidos a la Entidad Federativa por el Gobierno Federal, cuando las escuelas se encuentren en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
40. El Servicio de Alimentación ofrece alimentos y bebidas que favorecen la alimentación correcta de las alumnas y alumnos, de acuerdo con el aporte calórico adecuado a su edad, condiciones de vida y con los nutrimentos necesarios para su desarrollo, considerando las medidas de higiene correspondientes
41. El Servicio de Alimentación que se brinda en las ETC estará regulado conforme al *ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas*

*preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y su Anexo Único*, publicado por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Salud, el 16 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

- 42.** Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo con Servicio de Alimentación deberán contar con un Coordinador del Servicio de Alimentación, quien será el responsable de organizar este servicio en la escuela. No podrá ser el director ni parte del cuerpo docente.
- 43.** El Coordinador del Servicio de Alimentación en la escuela trabaja conjuntamente y de manera directa con el Consejo Escolar de Participación Social, o a través del Comité de Establecimientos de Consumo Escolar el cual tiene como objetivo impulsar prácticas de alimentación correcta en la comunidad educativa; asimismo, llevar a cabo la supervisión de los alimentos y bebidas que se expenden en los establecimientos de consumo escolar, en coordinación con las instituciones del sector salud.
- 44.** El Coordinador del Servicio de Alimentación en la escuela, en acuerdo con el director del plantel, organizará la participación de las madres y padres de familia o tutores de los alumnos, que de manera voluntaria apoyen diariamente en la provisión de este servicio.
- 45.** El Servicio de Alimentación debe contribuir a que las alumnas y alumnos tomen decisiones informadas sobre su alimentación e higiene personales y familiares; y adopten un enfoque preventivo que les posibilite identificar las ventajas de cuidar su cuerpo, tener una alimentación correcta y practicar actividades físicas con regularidad.

## E. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar

46. A partir de un diagnóstico de sus necesidades y contexto escolar las escuelas de educación preescolar de tiempo completo deben tener la capacidad y facultad de tomar decisiones propias, para mejorar sus condiciones de operación y organización de manera informada y en colegiado, estas decisiones son determinantes para la organización de la escuela en el ciclo escolar lectivo.
47. Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo junto con la comunidad escolar deben identificar los retos que enfrentan y las fortalezas con que cuentan, para crear colectivamente soluciones a sus problemas educativos con mayor autonomía y pertinencia.
48. Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo establecen en su Ruta de Mejora Escolar las acciones necesarias para orientar el aprendizaje integral de las alumnas y alumnos. Esta planeación debe ser flexible y cercana a las condiciones y necesidades específicas de cada escuela.
49. Para que las escuelas de educación preescolar de tiempo completo cumplan con su objetivo es necesario que el director y los docentes asuman como reto prioritario la autonomía de gestión escolar, entendiendo está como la capacidad de la escuela para tomar decisiones orientadas hacia la mejora de la calidad del servicio educativo que ofrece.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> **Aprendizajes Clave. Para la Educación Integral. Plan y programas de estudio para la educación básica. 2017. Autonomía de gestión escolar.** Se trata de la capacidad de la escuela para tomar decisiones orientadas hacia la mejora de la calidad del servicio educativo que ofrece. Tiene tres objetivos: usar los resultados de la evaluación como realimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar; desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar; y administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos, y propiciar condiciones de participación para que

- 50.** Todas las escuelas de educación preescolar de tiempo completo reciben apoyo financiero para fortalecer la autonomía de gestión escolar, el cual debe ser utilizado para atender las necesidades específicas de su escuela, obteniendo como resultado la mejora del servicio educativo.
- 51.** Con el recurso del Fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, las escuelas podrán contratar asistencia técnica, acondicionar espacios, además de poder adquirir materiales educativos para uso de las alumnas y los alumnos, personal docente, madres y padres de familia; de igual modo la escuela puede realizar eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia.
- 52.** Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo deben contar con un liderazgo directivo capaz de impulsar esquemas de aprendizaje entre los docentes, así como de emprender iniciativas destinadas a evaluar y a mejorar de forma sostenida los resultados y procesos educativos del plantel.
- 53.** El director, subdirector y el colectivo docente, incluido el personal de asistencia educativa, asesorados por la supervisión, elaboran de manera colegiada la Ruta de Mejora Escolar en la cual incluye el diagnóstico y los objetivos, así como acciones para fortalecer los aprendizajes de los alumnos, las tareas, tiempos para su desarrollo, procesos de seguimiento y evaluación, y estrategias para la generación de un entorno seguro e inclusivo en términos físicos, afectivos y sociales.
- 54.** En las escuelas de educación preescolar de tiempo completo se debe fortalecer el aprendizaje entre pares, como un componente clave para fortalecer y actualizar el conocimiento pedagógico de los contenidos,

---

estudiantes, docentes, y padres y madres de familia, con el liderazgo del director, se involucren en la solución de los retos que cada escuela afronta.

favorecer la interacción, la consulta, el análisis y el intercambio de experiencias con el propósito de fortalecer la práctica docente.

55. Para construir una escuela con autonomía de gestión escolar es fundamental el acompañamiento de una supervisión escolar que impulse esquemas renovados y eficientes de intervención, que se vea reflejado en el Consejo Técnico Escolar, como un espacio de trabajo colegiado, constituido para tomar decisiones en favor de los aprendizajes de los alumnos.

## **F. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa**

### **Director escolar**

56. Al director escolar le corresponde:
  - I. Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar previamente consensado en el Consejo Técnico Escolar (CTE) y durante el horario establecido en la escuela, con apego a su jornada laboral, absteniéndose de abandonar sus funciones durante este tiempo.
  - II. Garantizar el pleno cumplimiento de los días del calendario escolar y del horario seleccionado en la escuela, así como verificar y asegurar la prestación regular del servicio educativo en condiciones de equidad, inclusión, calidad y normalidad.
  - III. Fomentar, fortalecer y reconocer la importancia del desarrollo de las habilidades socioemocionales de las alumnas y alumnos, recursos que favorecen los aprendizajes, e impulsan su formación integral.



- IV.** Diseñar, estrategias para el seguimiento a la implementación del currículo vigente, el desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas del PETC enfatizando en aquellas que identifiquen que favorecen los aprendizajes de los alumnos, así como la autonomía curricular.
- V.** Asumir una actitud de respeto, compromiso y responsabilidad hacia su función y generar un ambiente de confianza, cooperación y calidez entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- VI.** Dirigir, coordinar y propiciar la participación de la comunidad escolar en la organización e implementación de la tarea educativa para la operación del tiempo completo.
- VII.** Coordinar, participar y favorecer el buen desarrollo del Consejo Técnico Escolar, el cumplimiento de las acciones previstas y de los acuerdos establecidos en la Ruta de Mejora Escolar con el colegiado.
- VIII.** Ser un líder académico e impulsar la mejora continua del servicio que ofrece el centro educativo, actualizarse permanentemente, favorecer el trabajo colaborativo, propiciar el avance continuo de la gestión escolar, las prácticas de enseñanza y los aprendizajes de los alumnos, así como redes de comunicación con otras escuelas.
- IX.** Impulsar el trabajo colaborativo entre la plantilla docente, como un componente clave para fortalecer y actualizar el conocimiento pedagógico de los contenidos; para mejorar el desarrollo de interacciones, y para favorecer la consulta, la reflexión, el análisis, la concertación y la vinculación con la comunidad académica.
- X.** Visitar las aulas durante la jornada escolar para orientar, acompañar y monitorear las prácticas de enseñanza de los docentes, ayudar a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje, motivar la

participación de las alumnas y alumnos, para con ello lograr los aprendizajes esperados.

- XI.** Diseñar estrategias para el seguimiento a la implementación del currículo vigente, el desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas, así como la implementación de la autonomía curricular, es decir, el uso efectivo del tiempo en actividades académicas que favorezcan la formación de los alumnos.
- XII.** Propiciar y asegurarse que en el plantel y en el aula impere un ambiente de aprendizaje sano, tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos; así como acondicionar paulatinamente de acuerdo a sus posibilidades físicas y financieras los espacios físicos para garantizar la seguridad de todos los integrantes de la comunidad escolar durante la jornada escolar.
- XIII.** Impulsar y coordinar la evaluación interna del plantel, como una actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela.
- XIV.** Establecer mecanismos necesarios para el uso adecuado y eficaz de los recursos naturales, materiales, humanos y financieros con que cuenta el plantel para la mejora del servicio educativo.
- XV.** Propiciar la comunicación fluida y efectiva de la escuela con las madres y padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria, así como promover su participación en las tareas educativas de la escuela.

- XVI.** Rendir cuentas ante la Autoridad Educativa Local y la comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y sobre la administración de los recursos asignados.
- XVII.** Para las escuelas de educación indígena, los directores deberán promover una escuela abierta a la comunidad y a los conocimientos de los pueblos originarios, así como tomar en cuenta y respetar las formas de organización comunitaria de la localidad en la que se ubica el plantel con estricto apego al artículo 3º de la Constitución y la Ley General de Educación.
- XVIII.** Reportar a la Autoridad Educativa Local irregularidades en la operación del servicio.

### **Docentes o educadoras**

- 57.** A los docentes, tanto en lo individual como colectivo profesional, les corresponde:
  - I.** Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar previamente consensado en el Consejo Técnico Escolar y durante el horario establecido en la escuela, con apego a su jornada laboral, absteniéndose de abandonar sus funciones durante este tiempo.
  - II.** Asumir una actitud de respeto, compromiso y responsabilidad hacia su función educativa; ser responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.
  - III.** Fomentar, fortalecer y reconocer la importancia del desarrollo de las habilidades socioemocionales de las alumnas y alumnos, recursos que favorecen los aprendizajes, e impulsan la formación integral.

- IV.** Propiciar que en el plantel y en el aula impere un ambiente de aprendizaje sano, tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos; así como lograr un ambiente de confianza, cooperación, respeto y calidez en el aula, que estimule el aprendizaje y la inclusión de todas las alumnas y alumnos.
  
- V.** Identificar necesidades, logros y dificultades de aprendizaje entre sus alumnos, a través de una evaluación con enfoque formativo, a fin de definir diversas estrategias de intervención que contribuyan a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y que ayuden a mejorar la formación y la participación en el proceso educativo.
  
- VI.** Optimizar el tiempo educativo de acuerdo a las condiciones en que realiza su labor, al contexto de la escuela, el aula y a las necesidades e intereses de los alumnos para propiciar en ellos el gusto por aprender.
  
- VII.** Diseñar, planificar, desarrollar y evaluar situaciones, secuencias didácticas y proyectos acordes con los enfoques del Plan y programa de estudio para la educación básica, y aplicar la propuesta pedagógica de las ETC expresada en las Líneas de Trabajo Educativas, enfatizando en aquellas líneas que impulsen y fortalezcan los aprendizajes de sus alumnos, de acuerdo a sus necesidades e intereses.
  
- VIII.** Fomentar que todas las alumnas y alumnos desarrollen procesos de aprendizaje en los que movilicen sus saberes, busquen diversas soluciones a los retos que enfrentan y generen experiencias de aprendizaje significativas, mismos que le permitan continuar aprendiendo a lo largo de su vida.

- IX.** Promover la participación de todas las alumnas y alumnos, tomar en cuenta su conocimiento y experiencia adquirida fuera de la escuela para su aprendizaje, así como para el desarrollo de las actividades didácticas.
- X.** Colaborar en las tareas de organización de la escuela y contribuir en el establecimiento de la Ruta de Mejora Escolar.
- XI.** Participar en el Consejo Técnico Escolar, para llevar a cabo procesos de mejora continua de los aprendizajes de las alumnas y alumnos, favoreciendo el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre pares.
- XII.** Participar en la creación de las condiciones y en el desarrollo de acciones de seguridad para todas las alumnas y alumnos durante la jornada escolar, en un marco de convivencia que impulse un clima escolar de respeto, igualdad, tolerancia a la diversidad que les permita el manejo de conflictos entre los miembros de la comunidad escolar.
- XIII.** Actualizarse de forma permanente para responder a las necesidades de aprendizaje de sus alumnos.
- XIV.** Participar en el trabajo colegiado y aprendizaje entre pares para fortalecer y actualizar el conocimiento pedagógico de los contenidos, favorecer la consulta, reflexión y el análisis de su quehacer cotidiano.
- XV.** Estrechar y mantener a lo largo de todo el ciclo lectivo vínculos de trabajo colaborativo con las familias o tutores para que apoyen en las tareas de la escuela, así como informarles sobre el avance académico de sus hijos.
- XVI.** En los casos de escuelas de educación indígena, los docentes también deberán:

- Cumplir con la obligación de atender pedagógicamente a las alumnas y alumnos en su cultura y su lengua.
- Appreciar y promover el uso de la lengua indígena; asimismo, valorar y dar cabida a los conocimientos de los pueblos originarios en el proceso educativo.
- Llevar a cabo procesos de contextualización y diversificación curriculares con la intención de mejorar la formación de las alumnas y alumnos, considerando el establecimiento de vínculos entre los conocimientos comunitarios y los aprendizajes esperados de los campos formativos de la educación preescolar. Impulsar la colaboración de diferentes agentes comunitarios en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Propiciar que los padres, las madres o tutores de las alumnas y los alumnos sean sensibles a la importancia del uso de la lengua materna en el contexto escolar.

## **Alumnas y alumnos**

**58.** A las alumnas y alumnos les corresponde:

- I. Asistir con puntualidad a la escuela todos los días señalados en el calendario escolar, permanecen y participan en la jornada escolar completa, durante la cual se desarrollarán actividades académicas.
- II. Participar, proponer, investigar, compartir con sus compañeros para lograr el máximo aprendizaje y el desarrollo integral de su persona.
- III. Involucrarse de forma activa, individual o colectiva en las actividades de aprendizaje que promueve la escuela.
- IV. Dirigirse con respeto al personal directivo, docente, alumnado y al resto de la comunidad educativa.

- V. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, malos tratos, violencia con base en el respeto a los derechos humanos y en la convivencia escolar.
- VI. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
- VII. Comunicar a su familia o tutores todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo su progreso académico, sus interacciones con los demás actores escolares y la participación en eventos educativos y sociales.

### **Familias (Madres, Padres o Tutores)**

- 59. A las madres y padres de familia, o tutores de las alumnas y alumnos les corresponde:
  - I. Comprometerse para que sus hijas, hijos o tutorados asistan a la escuela los días establecidos en el calendario escolar y cumplan con los horarios de clase establecidos.
  - II. Asegurarse de que sus hijas, hijos o tutorados lleguen a tiempo a la escuela, además de ser puntuales para recogerlos a la hora de la salida, en los casos que esto corresponda.
  - III. Dirigirse con respeto al personal docente, alumnado y al resto de la comunidad educativa.
  - IV. Participar en las acciones organizadas por la escuela en relación con el aprendizaje de sus hijas, hijos o tutorados y los servicios que en ella se prestan. Colaborar en la asociación de padres de familia y en el Consejo

Escolar de Participación Social (CEPS), para apoyar las labores del centro educativo, así como en las acciones de la Ruta de Mejora Escolar que procedan.

- V. Tomar, respetar y llevar a cabo los acuerdos que se establezcan en conjunto con el director o docente para mejorar los procesos de aprendizaje y resultados de sus hijos o tutorados.
- VI. Mantener informado al director y al docente de los cambios importantes en la vida de sus hijos que puedan afectar su aprendizaje o su permanencia en la escuela.
- VII. Proporcionar diariamente un refrigerio saludable a sus hijos o tutorados, así como estar atentos a su salud.
- VIII. Participar responsablemente en el Servicio de Alimentación cuando se ofrezca en el plantel educativo.

## **Consejo Técnico Escolar**

- 60. Al Consejo Técnico Escolar le corresponde:
  - I. Funcionar como órgano colegiado donde se analice, reflexione y sistematice los procesos de aprendizaje y de enseñanza de los alumnos y docentes, con la finalidad de establecer estrategias de trabajo que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los alumnos, de las prácticas educativas y al desarrollo profesional de los docentes.
  - II. Apoyar y valorar el ejercicio de los docentes para fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje, a través de la reflexión sobre su práctica educativa cotidiana, así como establecer estrategias de trabajo en



conjunto que contribuyan a la mejora de la formación de las alumnas y alumnos para el siglo XXI.

- III. Diseñar estrategias y dar seguimiento a la atención que se brinde a las alumnas y alumnos de bajo aprovechamiento escolar, rezago o abandono escolar, para que alcances los aprendizajes de los campos formativos establecidos en el Plan y programa de estudio para la educación básica.
- IV. Coadyuvar en la organización, coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento del plantel.
- V. Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias para contar con las condiciones necesarias de seguridad y de cuidado de la salud para todas las alumnas y alumnos durante la jornada escolar.
- VI. Garantizar el cumplimiento de los rasgos de la normalidad mínima escolar.
- VII. Promover la actualización constante, promover la interacción efectivamente con otros colegas, para beneficiarse en correlación.
- VIII. El director, subdirector y el colectivo docente, incluido el personal de asistencia educativa, en los casos que corresponda, de manera colegiada, llevaran a cabo en la sesión de la fase intensiva una evaluación diagnóstica en el que reconocen las necesidades educativas de todos los alumnos; analizan los resultados obtenidos en evaluaciones internas y externas; para con ello planear las mejoras que requieren las prácticas de enseñanza y de gestión escolar para atender las necesidades que se establecerán en la Ruta de Mejora Escolar.

- IX.** El director, subdirector y el colectivo docente, en la sesión de la fase intensiva se enfocarán fundamentalmente a la planeación de la Ruta de Mejora Escolar en el marco del Sistema Básico de Mejora, a partir de los procesos que la comprenden: planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- X.** En el proceso de planeación el colectivo docente realizará un ejercicio de autoevaluación que lo llevara a construir un diagnóstico de los aprendizajes e intereses de las alumnas/os y de la escuela, en él se deben identificar las necesidades educativas (alumnos en riesgo de reprobación o deserción escolar, hablantes de lenguas indígenas, a los migrantes y a los que tienen necesidades educativas especiales, etc.), a partir de ello establecer prioridades, objetivos metas verificables, para que finalmente se planeen estrategias de acción con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo que se brinda en la escuela.
- XI.** En este proceso de autoevaluación, tomarán en cuenta el análisis de registros escolares, el resultado de los indicadores del SisAT, los resultados de las evaluaciones internas y externas, el grado de avance en los objetivos y metas de la Ruta de Mejora Escolar del ciclo anterior y toda aquella información relevante que le permita construir su diagnóstico.
- XII.** La Ruta de Mejora Escolar de las escuelas de tiempo completo, deberá contemplar la incorporación de la implementación de las siete Líneas de Trabajo Educativas, o enfatizar en aquellas líneas de trabajo que identifiquen aporta al fortalecimiento de los aprendizajes de las alumnas y alumnos de acuerdo a la evaluación diagnóstica realizada.
- XIII.** Planear el trabajo necesario para al desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas durante la jornada escolar, a través de diversas estrategias

que permitan a los alumnos vincular los aprendizajes de las distintas asignaturas con las LTE.

- XIV.** Colaborar, de manera continua, con la organización, coordinación, desarrollo, supervisión y evaluación efectiva de la Ruta de Mejora Escolar y de las acciones que se desprendan de la misma.
- XV.** El director, subdirector junto con el colectivo docente tomarán la decisión de elegir el calendario escolar que se implementará en la escuela a lo largo del ciclo escolar conforme a lo establecido por la Autoridad Educativa Federal o Local; de manera informada, autónoma y democrática, teniendo como referente la mejora de los aprendizajes de las alumnas y alumnos para su formación integral.
- XVI.** Establecer el compromiso de que la escuela con una jornada escolar de seis a siete horas que haya elegido el calendario escolar de 185 días cumpla con la ampliación de la jornada escolar diaria que compense a lo largo del ciclo escolar el tiempo equivalente a quince días de clase, o en su defecto elija una de las tres modalidades de compensación de tiempo escolar, como se establece en el ACUERDO 05/06/16.
- XVII.** Las escuelas de educación preescolar de tiempo completo con una jornada escolar de ocho horas, que hayan elegido el calendario de 185 días, no podrán ampliar el tiempo de su jornada escolar, por lo que deberán elegir una de las tres modalidades de compensación de tiempo escolar, como se establece en el ACUERDO 05/06/16.
- XVIII.** Diseñar estrategias y dar seguimiento a las modalidades de compensación de tiempo escolar en los casos que corresponda.

- XIX.** Contribuir a garantizar la prestación de los servicios escolares los días marcados en el calendario escolar y a usar efectivamente el tiempo en actividades de aprendizaje.
- XX.** Analizar e informar la rendición de cuentas a la comunidad educativa sobre los resultados en el aprendizaje de las alumnas y los alumnos en el ciclo escolar correspondiente.

## **Supervisión Escolar**

- 61.** A la Supervisión escolar le corresponde:
  - I.** Verificar y asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, calidad y normalidad mínima escolar de operación en las escuelas a su cargo, en correspondencia con los presentes Lineamientos.
  - II.** Asegurar el buen desarrollo del Consejo Técnico Escolar; asesorar a los directores en el diseño de estrategias de atención a las alumnas y alumnos de bajo aprovechamiento escolar; coadyuvar en la generación de ambientes de aprendizaje seguros que promuevan el respeto, la equidad y la inclusión, con el fin de orientar la definición de alternativas de trabajo para minimizar o eliminar las barreras para el aprendizaje.
  - III.** Ejercer un liderazgo académico y favorecer el trabajo colaborativo en las escuelas a su cargo de forma permanente y sistemática, de modo que se desarrollen procesos de mejora continua en las prácticas de gestión escolar y de enseñanza, así como en los aprendizajes de los alumnos.
  - IV.** Promover el desarrollo profesional de directores y docentes, a través del apoyo, la asesoría y el acompañamiento en los asuntos relativos a la enseñanza y el aprendizaje.

- V. Propiciar un trabajo interdisciplinario entre pares para compartir experiencias y contribuir a la mejora de las escuelas bajo su responsabilidad.
- VI. Fomentar y orientar la vinculación respetuosa entre las escuelas bajo su responsabilidad en su zona escolar y las comunidades para la mejora de la calidad educativa.
- VII. Establecer una comunicación permanente con las escuelas que se encuentran en su zona escolar, para asesorar, acompañar y verificar de manera continua el desarrollo del trabajo académico en las aulas de acuerdo al Plan y programas de estudio para la educación básica, las Líneas de Trabajo Educativas del PETC y la autonomía curricular en los casos que corresponda.
- VIII. Garantizar que todos los directores, docentes y alumnos cuenten con los libros de texto y otros materiales educativos para llevar a cabo las actividades de aprendizaje.
- IX. Acompañar y estar atento a los procesos de planeación, desarrollo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las Rutas de Mejora Escolar de las escuelas de su zona y apoyar en este proceso a los directores, con el fin de que cuenten con todos los elementos técnicos y metodológicos necesarios.
- X. Brindar asistencia técnica a la escuela respondiendo a las necesidades específicas que cada una planee; promover y verificar el uso adecuado y eficiente del tiempo en actividades educativas en las aulas y en las escuelas bajo su responsabilidad.

- XI.** En el caso de las escuelas de educación indígena, deberá asesorar y acompañar a los docentes en el desarrollo del trabajo pedagógico vinculado con los procesos de contextualización y diversificación curriculares, considerando el establecimiento de vínculos entre los conocimientos comunitarios y los aprendizajes esperados y los campos formativos de educación preescolar, así como el impulso de la colaboración entre diferentes agentes comunitarios en los procesos de aprendizaje de los alumnos.
  
- XII.** Fortalecer a las escuelas en el ejercicio de la autonomía de gestión, así como brindar asistencia a los colegiados sobre la importancia de la evaluación interna, la interpretación de resultados y uso de las evaluaciones externas para la mejora del servicio educativo.
  
- XIII.** Gestionar ante las autoridades correspondientes la atención a los requerimientos y necesidades de las escuelas a su cargo.
  
- XIV.** Informar a directores y a docentes las normas e indicaciones provenientes de la Autoridad Educativa Federal y Local.
  
- XV.** Verificar, asesorar y apoyar a la escuela acerca de la rendición de cuentas ante la Autoridad Educativa Local y las comunidades escolares sobre los logros educativos obtenidos y el ejercicio de los recursos asignados.

## Consejo Escolar de Participación Social

**62.** Al Consejo Escolar de Participación Social le corresponde:

- I.** Alentar el interés familiar y comunitario por el aprendizaje de las alumnas y alumnos, así como por las actividades de organización y funcionamiento de la escuela.
- II.** Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares cotidianas del plantel, que complementen y respalden la formación de las alumnas y alumnos.
- III.** Diseñar y operar, en acuerdo con la Autoridad Educativa Local y con la comunidad escolar, esquemas para la alimentación nutritiva de las alumnas y alumnos y la creación de entornos seguros, conforme a la normatividad vigente.
- IV.** Propiciar la colaboración del director, colectivo docente, ex alumnos, los padres, las madres o tutores de las alumnas y los alumnos, así como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones externas que realicen las Autoridades Educativas Federales o Locales, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares.

## **G. Administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos**

### **63. Es función del Director:**

- I. Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela y ejercerlos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- II. Aplicar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos y acordados en las Reglas de Operación; así como los establecidos por el Consejo Técnico en su Ruta de Mejora Escolar, previo conocimiento de la comunidad escolar y del Consejo Escolar de Participación Social.
- III. Administrar los recursos recibidos para la operación del servicio educativo ETC, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficacia, austeridad y transparencia.
- IV. Rendir cuentas ante las Autoridades Educativas Locales y la comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y sobre la administración de los recursos asignados, con apoyo de la supervisión escolar.

### **64. Es función del Supervisor:**

- I. Garantizar que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos que reciba y gestione para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos considerados en su Ruta de Mejora Escolar.

### **65. Es función del Consejo Escolar de Participación Social:**

- I. Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela y vigilar que sean



ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, informar sobre el monto y uso de los recursos recabados por el Consejo Escolar de Participación Social.

- II. Observar el eficiente ejercicio de los recursos que reciba la escuela para la operación del Programa, en apego a los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

## **Disposición única**

66. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por las Autoridades Educativas Locales, en acuerdo con la Autoridad Educativa Federal.

